



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

EXP-UNC 3610/2009.-

CÓRDOBA, 30 DIC 2009

**VISTO** las presentes actuaciones en las que se solicita aprobación de la Licitación Pública nro. 36/09, convocada para realizar la obra "AMPLIACIÓN COCINA COMEDOR – ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO MANUEL BELGRANO", la que se llevó a cabo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas N° 13064 y sus modificatorias y,

**CONSIDERANDO:**

Que la presente obra se encuentra incluida en la PRIMERA ETAPA PLAN DE TRABAJOS PÚBLICOS 2008, aprobada por Resolución HCS 496/08,

Que en virtud del llamado autorizado por Resolución Rectoral N° 1527/09 y el monto preadjudicado, se informa que será afectada a la citada PRIMERA ETAPA PLAN DE TRABAJOS PÚBLICOS 2008;

Que la Comisión Evaluadora emitió el informe de Preadjudicación aplicando en su criterio de selección lo establecido en el art. 15 del Decreto N° 1023/2001 y art. 78 del Decreto N° 436/2000.

Atento lo informado por Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fs. 527/vta., y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 44178,

**LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Licitación Pública N° 36/09, convocada para realizar los trabajos de la obra indicada precedentemente, y adjudicar la misma a la firma SCI CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERÍA SRL (CUIT 30-70746575-8), invirtiendo en ello hasta la suma total de \$ 264.732,92.- (Pesos doscientos sesenta y cuatro mil setecientos treinta y dos con 92/100), cantidad que será imputada en la partida: Programa 04 – Subprograma 02 – Proyecto 01 - Actividad 80 – Obra 01 – Fuente 16 – Inciso 4 – Part. Principal 2 – Partida Parcial 1 - Afectación 2009.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar el contrato con la firma SCI CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERÍA SRL obrante a fs. 524/525, que en fotocopia forma parte integrante de la presente y suscribirlo.



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

EXP-UNC 3610/2009.-

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Subsecretaría de Planeamiento Físico.

**Mgter. JHON BORETTO**  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO**  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN Nro.-

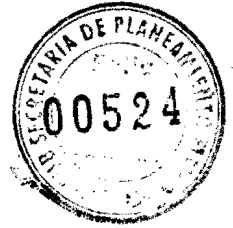
**3300**



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

Subsecretaría de Planeamiento Físico

Dirección de Control de Obras



## CONTRATO

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA** representada en éste acto por la Sra. Rectora **Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO**, por una parte y la empresa constructora **CSI CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERÍA S.R.L.** representada por el **ING. LUIS ENRIQUE PACHARONI** DNI 14.703.117, en su carácter de socio gerente de la firma, por la otra parte que en lo sucesivo se denominarán la **COMITENTE** y la **CONTRATISTA** respectivamente, han convenido en celebrar el presente contrato:

**PRIMERO:** la **CONTRATISTA** se compromete a realizar todos los trabajos de la obra: **“AMPLIACION COCINA COMEDOR - ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO MANUEL BELGRANO”** ubicada en calle La Rioja n° 1450, en un todo de acuerdo a Contrato, Planos, Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentación que sirviera de base para el llamado a Licitación Pública N° 36/09, cuya apertura se verificó con fecha 13/10/2009, autorizada por Resolución Rectoral N° 1527 de fecha 13/08/2009 y aprobada por Resolución Rectoral N° ---- de fecha --/--/--. Se entiende además como parte integrante del presente contrato, que liga a las partes, toda otra documentación accesoria como la propuesta de la contratista, con las siguientes piezas, que constituyen la documentación completa del legajo: a)-Pliego General de Condiciones; b)-Memoria Descriptiva; c)-Pliego Particular de Condiciones; d)-Pliego Particular de Especificaciones Técnicas; e)-Pliego General de Especificaciones Técnicas de la Dirección de Arquitectura de la Provincia de Córdoba (no se adjunta); f)-Cómputo y Presupuesto Oficial; g)- Plano N° 1 (uno) a Plano 6 (seis) - Total 6 (seis) planos; h)- Ley de Obras Públicas y de Contabilidad de la Nación con todas sus Reglamentaciones y Decretos Complementarios (no se adjuntan); i)- Notas aclaratorias comunicadas antes de la apertura de la licitación a todo adquirente de legajo, elementos obrantes en expediente UNC CUDAP N° 3610/2009, y que se complementan en cuanto fuere necesario con las disposiciones del Derecho Común que regirán las obligaciones a cargo de los contratantes en sus relaciones entre sí y con terceros.

**SEGUNDO:** la **COMITENTE** se compromete a abonar a la **CONTRATISTA** por la ejecución de los trabajos a que se refiere el Artículo Primero la suma de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 92/100 (\$ 264.732,92)**. El mencionado importe de la obra contratada por el Sistema de Monto Global o Ajuste Alzado se abonará contra certificado de acuerdo al sistema de planillas que obran en la Inspección. La Universidad Nacional de Córdoba abonará los certificados con cualquier medio liberatorio de deudas proporcionado por el Gobierno Nacional conforme a lo establecido en el Art. 13 del Pliego Particular de Condiciones.

**TERCERO:** la **CONTRATISTA** deberá finalizar y entregar a satisfacción de la **COMITENTE** la obra contratada en un plazo no mayor de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Iniciación de los Trabajos, según lo establece el Art. 9 del Pliego Particular de Condiciones.

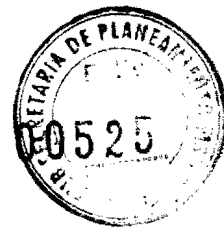


UNC

Universidad  
Nacional  
de Córdoba

Subsecretaría de Planeamiento Físico

Dirección de Control de Obras



CUARTO: en garantía del fiel cumplimiento del presente contrato la Contratista ha presentado Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Ejecución de Contrato N° 585.490 emitida por ALBACAUCION ALBA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. por la suma de **PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETECON 00/100 (\$ 13.237)**, monto que supera al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

QUINTO: Corresponde a la Contratista el pago de la parte proporcional del Sellado Provincial de Ley correspondiente al presente contrato.

SEXTO: Las partes a todos los efectos legales se someten expresa y voluntariamente a la Jurisdicción Especial de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando la **CONTRATISTA** a cualquier otra que pudiera corresponderle. A los efectos que hubiera lugar las partes fijan sus domicilios en lo siguientes lugares: la **COMITENTE** en Avda. Haya de la Torre s/n°, Pabellón Argentina - 2º piso - Ciudad Universitaria y la **CONTRATISTA** en calle de la Ciudad de Córdoba.

En prueba de conformidad firman las partes el presente contrato en original y tres (3) copias fotostáticas de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los -- días del mes de ----- de ----.